

RESUMEN EJECUTIVO \_\_\_\_\_

# **VEEDURÍA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE EL SALVADOR (2024-2033)**



# INTRODUCCIÓN

El proceso de elección de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) en El Salvador es un mecanismo clave para garantizar la independencia judicial y el Estado de Derecho en el país. Según la Constitución de la República, este proceso se lleva a cabo cada tres años, con la renovación de un tercio de la CSJ. Este resumen ejecutivo detalla las etapas del proceso de veeduría ciudadana a la selección y elección de los magistrados y magistradas para el período 2024-2033, resaltando la escasa participación del gremio de abogados/as, la poca transparencia del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) y de la Asamblea Legislativa, así como las implicaciones de este proceso en la administración de justicia en el país.

La veeduría también pretendía evaluar la moralidad y competencia notorias de las personas aspirantes, conceptos que refieren tanto a la integridad y reputación pública como a las cualificaciones técnicas y profesionales para el cargo. Sin embargo, la falta de una regulación unificada sobre estos criterios ha llevado a inconsistencias y cuestionamientos que se detallan en el informe.

# MARCO NORMATIVO



**Regulación Constitucional:** La elección de los magistrados y magistradas de la CSJ está estipulada en el artículo 186 de la Constitución, que establece que la Asamblea Legislativa debe elegir, mediante votación nominal y pública, a las personas que ocuparán estos cargos. La elección debe realizarse a partir de una lista elaborada por el CNJ, en la que el 50% de las personas candidatas provienen del gremio de abogados/as, que debe reflejar las corrientes del pensamiento jurídico del país, y el otro 50% proviene de una lista elaborada por el CNJ.



**Instrumentos legales:** El proceso de elección está regido por diversos instrumentos jurídicos, incluyendo la Constitución, la Ley del CNJ, su Reglamento y el Manual de Selección de Magistrados/as, que establecen los procedimientos y requisitos necesarios para la selección de candidatos.

# FASES DEL PROCESO DE ELECCIÓN

## FASE 1: ELECCIÓN POR PARTE DEL GREMIO DE ABOGADOS/AS

- **Acciones del CNJ y FEDAES:** La primera etapa inicia con el CNJ proporcionando a la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador (FEDAES), el listado de personas aptas para ser electas y el padrón de abogados/as habilitados para votar. FEDAES solicitó el listado a principios de marzo y la elección del gremio se realizó el 22 de junio de 2024.
- **Resultados de la Elección:** En total, se inscribieron 20 personas, de las cuales se seleccionaron 15. La participación electoral fue notablemente baja, con solo 3,632 personas del gremio de la abogacía votando. En comparación con las cifras de participación de elecciones anteriores se constató que la de este año es la más baja en los últimos siete procesos. Este descenso en la participación refleja una posible apatía dentro del gremio hacia el proceso de selección de magistrados y magistradas.

## FASE 2: PROCESO DE SELECCIÓN ANTE EL CNJ

- **Convocatoria General:** El CNJ realizó la convocatoria el 12 de marzo de 2024, invitando a asociaciones de abogados a postular candidatos/as para las magistraturas. Se inscribieron 52 aspirantes, de los cuales 48 fueron entrevistados tras la renuncia de cuatro postulantes. Las entrevistas se realizaron del 20 al 25 de junio.
- **Evaluación de Aspirantes:** Las entrevistas fueron transmitidas en vivo a través de la página de Facebook del CNJ, lo que permitió una mayor visibilidad del proceso. Se implementó un procedimiento estandarizado que incluía preguntas al azar, permitiendo un análisis más riguroso de los candidatos. Sin embargo, la falta de transparencia en la documentación presentada por los y las aspirantes generó dudas sobre la efectividad del proceso de verificación respecto a la idoneidad moral de los candidatos.
- **Deliberación y selección:** Una vez finalizado el procedimiento de evaluación, el CNJ deliberó y seleccionó a sus quince propuestas, completando así la lista de treinta personas que fue emitida a la Asamblea Legislativa.

## FASE 3: ELECCIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

- **Proceso Legislativo:** La Asamblea Legislativa inició el proceso el 2 de julio de 2024, recibiendo oficialmente el listado de 30 candidatos/as del CNJ. La Comisión Política programó entrevistas a estas personas para agosto y septiembre, garantizando que todas fueran evaluadas.
- **Elección Final:** La elección de magistrados y magistradas de la CSJ se realizó el 23 de septiembre de 2024, justo antes de la finalización del periodo de los funcionarios salientes. De las 15 personas que integran el pleno de la CSJ, siete fueron nombradas en este proceso, por las plazas vacantes que había dejado la renuncia de un magistrado en 2022 y el fallecimiento de otro en 2023.

# SOBRE LA COMPETENCIA Y MORALIDAD NOTORIA

Uno de los aspectos más importantes observados en el proceso es la falta de transparencia y el uso de criterios subjetivos en la evaluación de los candidatos en cuanto a la moralidad y competencia notoria, lo que puede atribuirse a la ausencia de una normativa adecuada.

El informe señala que el proceso de selección enfrentó importantes desafíos en cuanto a transparencia y cumplimiento de los requisitos de moralidad y competencia notorias, sobre todo en la fase legislativa. La Asamblea Legislativa no definió un mecanismo claro y estandarizado de evaluación de las personas candidatas para comprobar el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y los señalados por la jurisprudencia en la materia.

Además, aunque se realizaron solicitudes de información para verificar las hojas de vida de los y las aspirantes, así como los criterios e instrumentos de evaluación, ninguna de las instituciones involucradas brindó la información solicitada.

Para fortalecer la legitimidad y la confianza en el sistema judicial, se recomienda una mayor divulgación de los antecedentes de los candidatos/as, la adopción de mecanismos que aseguren una evaluación objetiva y justa, a fin de garantizar que quienes sean elegidos cuenten con las cualidades éticas y profesionales necesarias para el ejercicio de su cargo.

# CONCLUSIONES GENERALES

A partir de lo descrito anteriormente, se destacan cinco conclusiones sobre el proceso de seguimiento a la elección de magistrados de la CSJ:

- 1. Bajo interés y representatividad cuestionable:** La participación del gremio de abogados y abogadas en el proceso de selección de las magistraturas fue notablemente baja. Esta falta de interés, junto con la predominancia de asociaciones vinculadas al oficialismo, plantea dudas sobre la representatividad y legitimidad del proceso electoral.
- 2. Influencia del oficialismo en las candidaturas:** Dos asociaciones, ABOJES y ASAJELP, destacaron por proponer la mayoría de los candidatos. Esta situación sugiere una influencia significativa del oficialismo en el proceso de selección, ya que algunos de los aspirantes han respaldado políticas y acciones controvertidas del gobierno, lo que podría comprometer la independencia judicial.
- 3. Falta de transparencia en los criterios de selección:** Durante las entrevistas y evaluaciones realizadas por el CNJ, se observó una falta de claridad y transparencia en los criterios utilizados para seleccionar a los candidatos y candidatas. La ausencia de información sobre la evaluación de perfiles y puntajes impide una verificación adecuada del proceso, lo que podría contribuir a la desconfianza pública en el sistema judicial y en instituciones como el CNJ.
- 4. Discrecionalidad en la Asamblea Legislativa:** El Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa otorga una flexibilidad considerable en el proceso de evaluación de los y las aspirantes, incluyendo la opción de no realizar entrevistas o hacerlo sin lineamientos definidos. Esta falta de estandarización y parámetros claros en las entrevistas llevó a una disparidad en el tiempo dedicado a cada persona y a la ausencia de una evaluación efectiva de sus competencias. Lo anterior imposibilita verificar de qué manera la Asamblea Legislativa comprueba el cumplimiento de los requisitos constitucionales de moralidad y competencia.
- 5. Retroceso en el Acceso a la Información Pública:** La opacidad en el acceso a las hojas de vida de los candidatos/as y la falta de información disponible para la ciudadanía y la sociedad civil durante las diferentes fases reflejan un retroceso en la transparencia del proceso. La escasa divulgación de información crucial sobre los y las aspirantes y el incumplimiento de las normativas de transparencia amenazan la integridad del proceso y la confianza en la institucionalidad democrática del país.

Estos aspectos destacan las preocupaciones sobre la calidad y la transparencia del proceso de selección de magistrados y magistradas en El Salvador, sugiriendo la necesidad de contar con una normativa más adecuada que propicie una mayor rendición de cuentas y un compromiso con la independencia judicial.



funde  
FUNDACIÓN NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO